



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 713  
Proceso : Sucesión  
Demandante (s) : Mayra Alejandra Tamayo Rangel  
Demandante (s) : Jorge Eduardo Tamayo Rangel  
Causante : Custodio Tamayo Quintero  
Demandado (s) : Argemiro Eduardo Tamayo Salazar  
Demandado (s) : Ronal Tamayo Salazar  
Demandado (s) : Rosita del Mar Tamayo Salazar  
Demandado (s) : Personas Indeterminadas  
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-00191-00

La Unión Valle, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En escritos allegados electrónicamente por el apoderado judicial de la parte demandante allego constancia de envío y entrega de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º del Decreto 806 de 2020 surtida con la señora Marisol Ortiz Henao al correo electrónico autorizado por el despacho [velezg60@gmail.com](mailto:velezg60@gmail.com), notificación que no podría tenerse en cuenta en virtud a que no indico en la comunicación enviada a la señora Ortiz Henao cuando se consideraba surtida la notificación dando cabal cumplimiento al referido artículo 8º. Por tanto, se insta al apoderado judicial para que se atempere a lo dispuesto en el artículo citado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf95ed62494242e8e27abefec19d66fff5cbfc98d28be2dafafde9d61d0248e**  
Documento generado en 24/03/2022 05:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>